

clano inmediato no se pudiese embiar para el Ayres
donde al Illmo. Señor Comendador Fr. D. Joaquín Muñoz
por la ocupacion de los Enemigos en la parte donde se
tho. S. Comendador: En vista de lo qual, y para q. en tiempo
alguno se pudiese tachar a uno de ellos. No se hizo omision
en el desempeño de sus facultades. Acordaron se consulte
todo lo referido con la R. Chancilleria y el Arzobispado para
que lo tiene a bien de Alteza prorrogar los dichos Empleos por
todo el año proximo, o el tiempo que se precisare, citand
en esta parte a lo q. se acordare, no haciendo novedad en el
entre tanto. Con lo que se concluyo en el Cavildo que primero
se acordare. Los q. Saveri y que D. Joseph Guillen
Juan de la Cruz de Villanueva

Juan de la Cruz de Villanueva

Arzobispo

Don Lopez

Nota

A conformidad de lo acordado se aformado la Representacion
para la R. Chancilleria Arzobispal, con testimonio de la Presencia
de todos los S. Concejales. Lo q. anoto y firmo en Toluca
the. dia D. Joseph

Lopez

